



24041/38

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN
Dirección General de Sanidad

CONSEJO NACIONAL
DE AUXILIARES SANITARIOS

(Sección Practicantes)

Cuesta de Santo Domingo, 6
Teléfono 247 00 22
MADRID - 13

C I R C U L A R 63/15

Como consecuencia de la publicación en el Boletín Oficial del Estado nº 152, correspondiente al día 26 del pasado mes de Junio de la Orden de 24 de Mayo anterior por la que se reconoce a los Titulos de Practicantes y Ayudantes Técnicos Sanitarios la consideración de Técnicos de Grado Medio, y dando cumplimiento al acuerdo adoptado, entre otros, en la Asamblea de Presidentes últimamente celebrada; con fecha 28 del pasado mes de Junio se ha elevado al Excmo. Sr. Director General de Sanidad un escrito, cuya copia se acompaña, en el que recordando el de 27 de Septiembre de 1.962, cuyo texto se reprodujo en el número de nuestra Revista del mes de noviembre siguiente, se solicita se dicte la oportuna disposición por la que señale a los Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos, la obligación de colegiarse en la Sección de Practicantes de los Colegios Provinciales de A.T.S., dejando, sin efecto, la de 13 de Enero de 1.958.

Lo que nos complace comunicar a esa Presidencia para su debido conocimiento y el de ese Consejo Provincial.

A C U S E R E C I B O

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, 1 de Julio de 1.963.

EL SECRETARIO

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Sr. Presidente de la Sección de Practicantes del C.P.A.S.